Firmado digitalmente por ROMO ASTETE DE VELEZ Maria Susana FAU 20518396332 soft
Cargo: Subgerente Regional De Administracion Y Finanzas
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12.06.2025 17:20:02 -05:00

Lima, 12 de Junio del 2025

RESOLUCION N° D000034-2025-GRML/SRAF

VISTO:

La Resolución N° D000030-2025-GRML/SRAF de fecha 11 de junio del 2025 y el Informe N° D000129-GRML/ARH de fecha 12 de junio del 2025 del Área de Recursos Humanos; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ordenanza N° 2511-2022, publicada e! 22 de noviembre de 2022, se establece en su artículo 2º: *"apruébese la actualización de la calificación del Programa de Gobierno Regional de Lima Metropolitana, creado mediante Edicto N° 254 (publicado el 7 de mayo de 2003) el mismo que constituye un órgano desconcentrado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, a quien* en adelante se *denominará Gobierno Regional Metropolitano de Lima, con autonomía económica, financiera, técnica y administrativa";*

Que, el personal del Gobierno Regional Metropolitano de Lima se encuentra comprendido en los alcances del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera administrativa y de remuneraciones del Sector Público y del Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento del Decreto Legislativo 276;

Que, mediante la Resolución N° D000030-2025-GRML/SRAF se dispone: *"Artículo 1.- Encargar las funciones, al señor RUPERTO ESTUARDO GARCÍA JOHNSON Jefe de la División de Obras CAP N° 37 de la Subgerencia Regional de Infraestructura en adición a sus funciones, con efectividad a partir del día martes 10 de junio del 2025 o hasta el retorno del titular de la Plaza CAP N° 36 señor Luis Alberto León Huacho, por lo que se deja sin efecto la Resolución de Subgerencia Regional de Administración y Finanzas N° 045-2025-MML-ALC-GRML-SRAF a partir del día 10 de junio del 2025, en mérito a los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución";*

Que, por el Informe N° D000129-GRML/del Área de Recursos Humanos, advierte un error material en dicho artículo, debiendo haberse dispuesto en la acotada Resolución lo siguiente: "Artículo 1.- Encargar las funciones **de Jefe de División de Estudios y Proyectos CAP N° 36 del GRML** al señor RUPERTO ESTUARDO GARCÍA JOHNSON Jefe de la División de Obras CAP N° 37 de la Subgerencia Regional de Infraestructura en adición a sus funciones, con efectividad a partir del día martes 10 de junio del 2025 o hasta el retorno del titular de la Plaza CAP N° 36 señor Luis Alberto León Huacho, por lo que se deja sin efecto la Resolución de Subgerencia Regional de Administración y Finanzas N° 045-2025-MML-ALC-GRML-SRAF a partir del día 10 de junio del 2025, en mérito a los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución";

Que, al respecto, el numeral 212.1 del artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-PCM, establece que "los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su

GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE LIMA
Firmado digitalmente por LAZO TORRES Raul Alberto FAU 20518396332 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12.06.2025 16:15:51 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Gobierno Regional Metropolitano de Lima, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://localhost:8181/verifica/inicio.do** e ingresando la siguiente clave: **W0BLZIW**

Ponle Punche y ganamos todos PERÚ

contenido ni el sentido de la decisión";

Que, el Área de Recursos Humanos a través del citado Informe N° D000129-GRML/, señala que resulta PROCEDENTE rectificar por error material el Artículo 1 de la Resolución N° D000030-2025-GRML/SRAF, en los siguientes extremos:

DONDE DICE:

"Artículo 1.- Encargar las funciones, al señor RUPERTO ESTUARDO GARCÍA JOHNSON Jefe de la División de Obras CAP N° 37 de la Subgerencia Regional de Infraestructura en adición a sus funciones, con efectividad a partir del día martes 10 de junio del 2025 o hasta el retorno del titular de la Plaza CAP N° 36 señor Luis Alberto León Huacho, por lo que se deja sin efecto la Resolución de Subgerencia Regional de Administración y Finanzas N° 045-2025-MML-ALC-GRML-SRAF a partir del día 10 de junio del 2025, en mérito a los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución".

DEBE DECIR:

"Artículo 1.- Encargar las funciones **de Jefe de División de Estudios y Proyectos CAP N° 36 del GRML** al señor RUPERTO ESTUARDO GARCÍA JOHNSON Jefe de la División de Obras CAP N° 37 de la Subgerencia Regional de Infraestructura en adición a sus funciones, con efectividad a partir del día martes 10 de junio del 2025 o hasta el retorno del titular de la Plaza CAP N° 36 señor Luis Alberto León Huacho, por lo que se deja sin efecto la Resolución de Subgerencia Regional de Administración y Finanzas N° 045-2025-MML-ALC-GRML-SRAF a partir del día 10 de junio del 2025, en mérito a los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución". Debiendo quedar subsistentes los demás extremos de la mencionada Resolución;

Que, mediante Resolución de Gerencia Regional N° 033-2025-MML-ALC-GRML-GR de fecha 13 de febrero de 2025, se resuelve: "(...) Artículo 1.- Autorizar y resolver las acciones del personal comprendido en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, a que se refiere el Capitulo VII del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por el Decreto Supremo N°005-90-PCM, hasta el nivel que corresponda al área de su competencia. (...)";

Que, por las consideraciones expuestas, en mérito a las atribuciones conferidas mediante Ordenanza N° 1029-MML, modificada por la Ordenanza Nº 1140-MML, y contando con el visto bueno del Área de Recursos Humanos de la Subgerencia Regional de Administración y Finanzas del Gobierno Regional Metropolitano de Lima.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Rectificar por error material el Artículo 1 de la Resolución N° D000030-2025-GRML/SRAF, en los siguientes extremos:

DONDE DICE:

"Artículo 1.- Encargar las funciones, al señor RUPERTO ESTUARDO GARCÍA JOHNSON Jefe de la División de Obras CAP N° 37 de la Subgerencia Regional de Infraestructura en adición a sus funciones, con efectividad a partir del día martes 10 de junio del 2025 o hasta el retorno del titular de la Plaza CAP

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Gobierno Regional Metropolitano de Lima, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://localhost:8181/verifica/inicio.do** e ingresando la siguiente clave: **W0BLZIW**

Ponle Punche y ganamos todos PERÚ

N° 36 señor Luis Alberto León Huacho, por lo que se deja sin efecto la Resolución de Subgerencia Regional de Administración y Finanzas N° 045-2025-MML-ALC-GRML-SRAF a partir del día 10 de junio del 2025, en mérito a los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución".

DEBE DECIR:

"Artículo 1.- Encargar las funciones **de Jefe de División de Estudios y Proyectos CAP N° 36 del GRML** al señor RUPERTO ESTUARDO GARCÍA JOHNSON Jefe de la División de Obras CAP N° 37 de la Subgerencia Regional de Infraestructura en adición a sus funciones, con efectividad a partir del día martes 10 de junio del 2025 y/o hasta el retorno del titular de la Plaza CAP N° 36 señor Luis Alberto León Huacho, por lo que se deja sin efecto la Resolución de Subgerencia Regional de Administración y Finanzas N° 045-2025-MML-ALC-GRML-SRAF a partir del día 10 de junio del 2025, en mérito a los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución". Debiendo quedar subsistentes los demás extremos de la mencionada Resolución;

Artículo 2.- Déjese subsistentes los demás extremos de la Resolución N° D000030-2025-GRML/SRAF

Artículo 3.- Disponer que el Área de Recursos Humanos de la Subgerencia Regional de Administración y Finanzas cumpla con la notificación de la presente resolución conforme a Ley.

Artículo 4.- Encargar al Área de Planeamiento, Estadística e Informática de la Subgerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto, gestionar la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional del Gobierno Regional Metropolitano de Lima.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

MARIA SUSANA ROMO ASTETE
SUBGERENTE REGIONAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

cc.: AREA DE PLANEAMIENTO ESTADISTICA E INFORMATICA

MSRA/jyap

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Gobierno Regional Metropolitano de Lima, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://localhost:8181/verifica/inicio.do** e ingresando la siguiente clave: **W0BLZIW**